

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

DECRETO Nro. 062
26 de agosto de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA

El Alcalde del Municipio de Támesis, Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1045 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

- A) Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, atribución que comprende la de proveer transitoriamente, mediante la figura del encargo, los empleos cuyos titulares se encuentren separados temporalmente del servicio.
- B) Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales fueron nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para el desempeño del empleo objeto del encargo.
- C) Que el señor GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.856.477, desempeña el empleo de Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Támesis, Antioquia, cargo del nivel directivo perteneciente a la planta de personal de la Alcaldía Municipal.
- D) Que mediante Decreto Nro. 022 del 30 de marzo de 2026 se concedieron al mencionado servidor las vacaciones correspondientes al período causado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, disfrute que fue suspendido por necesidades del servicio a través del Decreto Nro. 024 del 15 de abril de 2026, quedando pendientes ocho (08) días hábiles.
- E) Que mediante oficio con radicado Nro. 1614 del 18 de agosto de 2026, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana solicitó al Alcalde Municipal la reanudación del disfrute de los días de vacaciones pendientes, en concordancia con lo previsto en el Decreto Ley 1045 de 1978 sobre interrupción y reanudación de las vacaciones de los empleados públicos.
- F) Que mediante Decreto Nro. 061 del 26 de agosto de 2026, el Alcalde Municipal autorizó la reanudación de las vacaciones por el término de ocho (08) días hábiles, comprendidos entre el martes 01 y el jueves 10 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
- G) Que durante la ausencia temporal del titular resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y el ejercicio ininterrumpido de las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en atención a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

Municipio de Támesis

Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020



Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

DECRETO Nro. 062

26 de agosto de 2026

- H) Que, dadas las responsabilidades y competencias propias de dicho empleo, su desempeño en encargo debe recaer en un servidor de la planta de personal que pertenezca al nivel directivo o asesor y que acredite los requisitos exigidos en el manual específico de funciones y competencias laborales.
- I) Que el señor CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.161.256, desempeña el empleo de Secretario de Educación, Salud y Deporte del Municipio de Támesis, cargo del nivel directivo, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para asumir en encargo las funciones de Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana durante el período señalado.
- J) Que el encargo se efectuará sin que el servidor designado se separe de las funciones propias de su empleo, por lo que no habrá lugar al reconocimiento de remuneración adicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de los anteriores considerandos.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar al señor CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.161.256, Secretario de Educación, Salud y Deporte, de las funciones del empleo de Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Támesis, Antioquia, durante el período comprendido entre el uno (01) y el diez (10) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, mientras el titular del cargo disfruta de los días de vacaciones pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones. El servidor encargado ejercerá las funciones asignadas al empleo de Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana en el Decreto Nro. 032 de 2022, modificado por el Decreto Nro. 027 de 2025, con las atribuciones, deberes y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

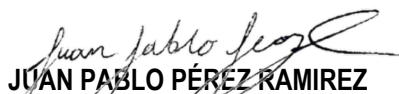
ARTÍCULO TERCERO. Naturaleza del encargo. El encargo se ejercerá sin desvinculación de las funciones propias del empleo de Secretario de Educación, Salud y Deporte y no genera derecho al reconocimiento de remuneración adicional ni modifica la situación administrativa del servidor encargado respecto de su empleo de titularidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto a los señores CARLOS HERNÁN CARDONA BEDOYA y GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA, así como a la dependencia encargada de la administración del talento humano, para los fines pertinentes y su inclusión en las respectivas hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del uno (01) de septiembre de 2026.

Dado en el Municipio de Támesis Antioquia, el día 26 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO PÉREZ RAMÍREZ
Alcalde Municipal